

DECRETO No. 5 - - - 0 0 0 9 2018

"Por medio del cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Gastos de la Gobernación de Córdoba, vigencia 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de las atribuciones Legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 09 de 2006 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), y la Ordenanza 16 del 29 de Noviembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 29 de Noviembre de 2017 el Gobernador del Departamento de Córdoba, sancionó la Ordenanza No. 16 de 2017 "Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos, del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018", por la suma de NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$923.254.928.725,00).
2. Que mediante Decreto No 699 del 28 de Diciembre de 2017, "Por el cual se Liquida el Presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018", por la suma de NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$923.254.928.725,00).
3. Que mediante Ordenanza 21 del 26 de Diciembre de 2017, la honorable Asamblea Departamental en su artículo segundo faculta al Gobernador para hacer las modificaciones que se requieran al presupuesto de la vigencia 2018, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2018.
4. Que existe certificación del 27 de diciembre expedida por el banco de Bogotá donde se detalla que en la existencia de la cuenta de Ahorros No. 438725996 denominada DEPARTAMENTO DE CORDOBA NOMINA PENSIONADOS DESAHORRO FONPET, la cual se encuentra en estado activa y presenta un saldo de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 23.249.054.041,00).
5. Que se hace necesario adicionar los recursos de FONPET, autorizados y girados por el Ministerio de hacienda y Crédito público, y sus rendimientos financieros, como recursos de excedentes financieros a 31 de Diciembre de 2017, para el pago de la nómina de pensionados del Departamento de Córdoba por valor de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 23.249.054.041,00).
6. Que el ministerio de Salud y protección Social mediante resolución 004375 del 1 de noviembre de 2017 efectúa una distribución parcial en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2017, con el fin de atender la solicitud de la oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, destinados a mejorar la calidad de vida de la población pobre y sin capacidad de pago del país, esto a través del desarrollo y mejoramiento en la prestación de servicios de salud para combatir la pobreza y desigualdad que permitan dar acceso preferente a la población más pobre y vulnerable a los servicios sociales del estado en estas regiones del país.
7. Que en el artículo primero de la mencionada resolución se asignan recursos para el Departamento de Córdoba-Secretaría de desarrollo de la Salud-Chinu Córdoba, por valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.457.000.000,00).
8. Que se hace necesario adicionar los recursos del considerando anterior al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia-fiscal.

cm

f

DECRETO No. **22 - - 0009** 2018

"Por medio del cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Gastos de la Gobernación de Córdoba, vigencia 2018"

9. Que según el cálculo de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia 2018, se apropiaron recursos en el presupuesto del Funcionamiento del nivel central, para cubrir las transferencias al FONPET correspondientes al 10% Art. 2 Ley 549 de 1999, por valor de \$12.965.179.217,00 y Recursos FONPET - Registro 20% por valor de \$2.689.126.991,00
10. Que el párrafo 8° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, estableció para efectos de los aportes a realizar por parte de las entidades territoriales al FONPET, la aplicación de un modelo de administración financiera.
11. Que el Decreto 055 de 2009 por su parte estableció en su artículo 4° ".Reducción o suspensión de aportes al Fonpet con base en el modelo de Administración Financiera. De acuerdo con lo establecido en el párrafo 8° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, las entidades territoriales que cumplan las metas señaladas en el modelo de administración financiera de aportes al Fonpet adoptado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán solicitar a dicho Ministerio la reducción o suspensión de los aportes al Fonpet con cargo a los ingresos de origen territorial.
12. Que la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social DGRESS, informó el porcentaje del 28% para ser solicitado por la Gobernación del Departamento de Córdoba en la vigencia 2018, como reducción de los aportes que por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos, debe realizar al FONPET.
13. Que el Departamento de Córdoba, presentó ante la DGREES del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la aplicación del modelo de administración financiera y el porcentaje de reducción de los aportes aplicables a la actual vigencia de acuerdo con lo informado.
14. Que aplicado el porcentaje de reducción del 28% a las transferencias apropiadas para cubrir los aportes del FONPET, vigencia 2018 se presenta situación reflejada en la siguiente tabla:

CONCEPTO	APROPIACION FONPET 10% ICLD	APROPIACION FONPET AUTORIZADO DGREES	VALOR LIBERADO
10% FONPET Art. 2 Ley 549 de 1999	12.965.179.217,00	9.334.929.036,00	3.630.250.181,00
FONPET - Registro 20%	2.689.126.991,00	1.936.171.434,00	752.955.557,00
TOTAL SALDO A AJUSTAR			4.383.205.738,00

15. Que se hace necesario efectuar traslados presupuestales correspondientes a los recursos liberados de las transferencias al FONPET de acuerdo a la solicitud de fecha 10 de Enero de 2018 firmada por la Secretaria de Hacienda y recursos propios que financian la nómina de Mesadas Pensionales Gobierno y Educación gobierno, firmada por el Secretario de gestión Administrativa del 10 de Enero de 2018, la cual será financiada con recursos enviados por el ministerio de hacienda y Crédito Público descritos en los considerandos 4 y 5 del presente decreto.
16. Que se requieren efectuar ajustes a las transferencias de Contraloría obedeciendo a los recursos liberados de las transferencias a Fonpet y Asamblea teniendo en cuenta el Salario mínimo legal vigente para 2018
17. Que el Director Financiero de Presupuesto certifica el día 10 de Enero de 2018 que los rubros que en este decreto se contra acreditan cuentan con saldo suficiente para tal fin.

cal

f

DECRETO No. 55 - - 0 0 0 9 2018

"Por medio del cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Gastos de la Gobernación de Córdoba, vigencia 2018"

18. Que el artículo 18 de la ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2017, **"Por el cual se expide el Presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018"**, establece que cuando se efectúen modificaciones a las apropiaciones que corresponden a gastos de inversión, se requerirá el concepto previo de Planeación Departamental.
19. Que según oficio 0016 del 11 de Enero de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación, emite concepto técnico favorable para efectuar la modificación presupuestal antes mencionada.

De acuerdo a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense adición en el presupuesto de ingresos de la Gobernación de Córdoba, vigencia 2018, por valor de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$35.706.053.041,00)** según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03-1-0112060201020303-109	Excedentes financieros Otros Recursos de-Sector central	23,249,053,041.00
05-3-2491116-112	Construcción del nuevos hospital san Rafael de Chinu	12,457,000,000.00
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		35,706,053,041.00

ARTÍCULO SEGUNDO : Según el artículo anterior efectúense adición en el presupuesto de gastos de la Gobernación de Córdoba, vigencia 2018, por valor de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$35.706.053.041,00)** según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03-1-312-109	Mesadas Pensionales Gobierno y Educación Gobierno	23,249,053,041.00
05-3-2491111-112	Construcción del Nuevo Hospital San Rafael de Chinu E.S.E.	12,457,000,000.00
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS		35,706,053,041.00

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese contracrditos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de nivel central de la Gobernación de Córdoba, vigencia 2018, por valor **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 27,632,258,779.00)** según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03-1-312-20	Mesadas Pensionales Gobierno y Educación Gobierno	23,249,053,041.00
03-1-3123-01	FONPET - Registro 20%	752,955,557.00
03-1-3124-20	FONPET - ICLD 10%	3,630,250,181.00
TOTAL CONTRACREDITOS		27,632,258,779.00

ARTICULO CUARTO: Según el anterior articulo efectúese créditos en el presupuesto de gastos de la Gobernación de Córdoba, actual vigencia fiscal por la suma de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 27,632,258,779.00)** según el siguiente detalle:

DECRETO No. 0009 2018

"Por medio del cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Gastos de la Gobernación de Córdoba, vigencia 2018"

ID PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03 - 1 - 1 3 1 - 20	Honorarios	180,827,050.00
03 - 1 - 3 6 5 1 1 - 20	Gastos de Funcionamiento	118,346,555.00
03 - 1 - 3 6 5 2 1 1 - 20	Remuneración Diputados	367,039,946.00
03 - 1 - 3 6 5 2 1 2 - 20	Prestaciones	224,832,124.00
03 - 1 - 3 6 5 2 1 3 - 20	Parafiscales	33,033,595.00
03 - 1 - 3 6 5 2 1 4 - 20	Seguridad social	37,955,541.00
03 - 1 - 3 6 5 2 1 5 - 20	Gastos Generales	220,223,968.00
03 - 3 - 3 4 2 1 3 2 1 - 20	Infraestructura para la Recreación y Deporte	11,800,000,000.00
03 - 3 - 3 9 2 1 1 1 1 - 20	Mejoramiento vial	12,200,000,000.00
03 - 3 - 3 1 4 5 3 1 1 2 1 - 20	Fortalecimiento al programa social "casa de la mujer"	2,300,000,000.00
03 - 3 - 3 1 7 1 1 2 1 1 - 20	Desarrollo del Sistema de Hacienda Cordobés	150,000,000.00
TOTAL CREDITOS		27,632,258,779.00

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente decreto a la Secretaria de Hacienda para su correspondiente trámite.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería a los,

12 ENE 2018

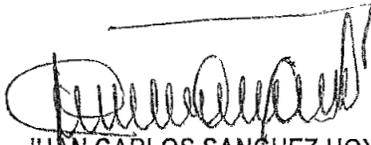
COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EDWIN BESAILE FAYAD
Gobernador



MARIA EUGENIA FERREIRA CHAAR
Secretaria de Hacienda



JUAN CARLOS SANCHEZ HOYOS
Director Financiero de Presupuesto

Vo.Bo. Ana Carolina Mercado-Jefe Oficina Asesora jurídica.
Revisó: María E. Ferreira Chaar-Secretaria de Hacienda
Revisó: Juan Carlos Sanchez Hoyos-Director Financiero de presupuesto
Elaboro: Esmeralda Hernandez Hernandez-Tecnico operativo presupuesto